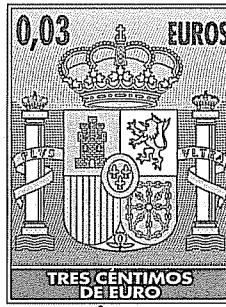




CLASE 8.ª



0J7449295

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON
FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En Salinas, siendo las veinte horas del día seis de noviembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- D.ª MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP).
- D.ª DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

No asisten, y no excusan su asistencia:

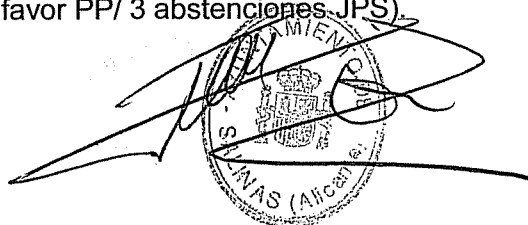
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE).
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se justifica la convocatoria con carácter de urgencia de la presente sesión plenaria debido a la necesidad de proceder a la resolución y notificación de varios recursos de reposición presentados por el Sindicato UGT contra acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014. Por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal JPS se hace constar la no necesidad de celebración de sesiones extraordinarias y urgentes si se aprobara convocatorias de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad mensual. Sometido a la consideración del Pleno el carácter de urgencia de la sesión, por mayoría simple de los miembros presentes se acuerda ratificar dicha declaración (4 votos a favor PP/ 3 abstenciones JPS).



2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014 SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta que por D. Tomás Sánchez Pujalte, en su condición de Vice-Secretario General del Sindicato Comarcal de la Muntaya-Valle Vinalopó de la FSP-UGT-PV, se ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT. Sigue diciendo que se ha emitido informe por SB LAW FIRM S.L.P., proponiéndose al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014.

No se suscita debate.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

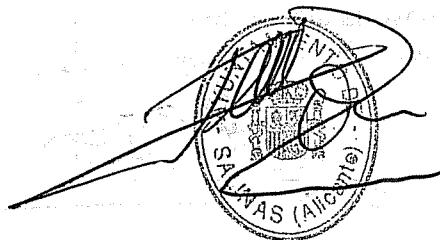
Votan a favor de la propuesta de aprobación de la desestimación de recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Mabel Crespo Cuadrado, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, unanimidad de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Con fecha 31 de julio de 2014, el Pleno de la Corporación Municipal dictó acuerdo sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, notificado en segundo intento el día 2 de septiembre de 2014 (Registro de Salida número 2014-S-RC-1107, recibido en fecha 10 de septiembre de 2014) a don Tomás Sánchez Pujalte, en su condición de Vice-Secretario General del Sindicato Comarcal de la Muntaya-Valle Vinalopó de la FSP-UGT-PV;

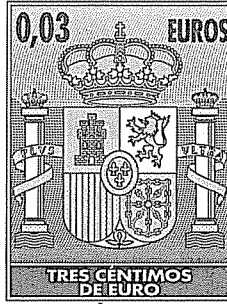
Considerando que en fecha 10 de octubre de 2014 (Registro de Entrada número 2014-E-RC-3704), por don Tomás Sánchez Pujalte se interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, solicitando se acuerde la nulidad del acuerdo por ser contrario a derecho;

Considerando que en fecha 4 de noviembre de 2014 se incorpora al expediente 91/2014, a través de su firma por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, el informe jurídico redactado por la Asesoría Jurídica SB Law Firm S.L.P.U., sobre el recurso de reposición planteado por el interesado en fecha 10 de octubre de 2014;





CLASE 8.ª



OJ7449296

Apreciadas causas de inadmisibilidad del Recurso de Reposición planteado por don Tomás Sánchez Pujalte, no obstante lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, para mayor garantía del interesado, procede admitir a trámite el Recurso de Reposición planteado;

Visto el recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Sánchez Pujalte contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la RPT y aprobación definitiva, notificado en segundo intento el día 2 de septiembre de 2014 (Registro de Salida número 2014-S-RC-1107, recibido en fecha 10 de septiembre de 2014) a don Tomás Sánchez Pujalte, por los motivos expuestos en el informe de la Asesoría Jurídica SB Law Firm S.L.P.U., que será notificado al interesado como motivación de este acto administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

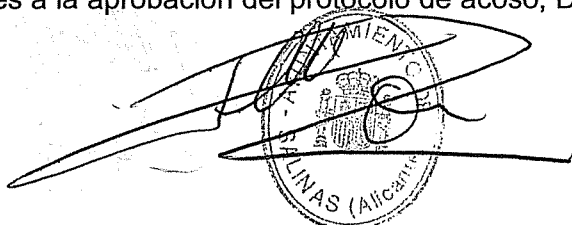
3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014 SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACOSO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta que por D. Tomás Sánchez Pujalte, en su condición de Vice-Secretario General del Sindicato Comarcal de la Muntaya-Valle Vinalopó de la FSP-UGT-PV, se ha presentado un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación del protocolo de acoso. Sigue diciendo que se ha emitido informe por SB LAW FIRM S.L.P., proponiéndose al Pleno de la Corporación la desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014.

No se suscita debate.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la desestimación de recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación del protocolo de acoso, D. Isidro Monzó Pérez, D.



Benjamín Pertusa Giménez, D^a Mabel Crespo Cuadrado, D^a Yurema Frutos Ortega, D^a Diana Pastor Bonías, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, unanimidad de los miembros presentes. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Con fecha 31 de julio de 2014, el Pleno de la Corporación Municipal dictó acuerdo sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional del Protocolo de Acoso, notificado en segundo intento, el día 2 de septiembre de 2014 (Registro de Salida número 2014-S-RC-1106, recibido en fecha 10 de septiembre de 2014) a don Tomás Sánchez Pujalte, en su condición de Vice-Secretario General del Sindicato Comarcal de la Muntaya-Valle Vinalopó de la FSP-UGT-PV;

Considerando que en fecha 10 de octubre de 2014 (Registro de Entrada número 2014-E-RC-3704), por don Tomás Sánchez Pujalte se interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 sobre resolución de alegaciones a la aprobación provisional del Protocolo de Acoso, solicitando se acuerde la nulidad del acuerdo por ser contrario a derecho;

Considerando que en fecha 4 de noviembre de 2014 se incorpora al expediente 89/2014, a través de su firma por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, el informe jurídico redactado por la Asesoría Jurídica SB Law Firm S.L.P.U, sobre el recurso de reposición planteado por el interesado en fecha 10 de octubre de 2014;

Apreciadas causas de inadmisibilidad del Recurso de Reposición planteado por don Tomás Sanchez Pujalte, no obstante lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, para mayor garantía del interesado, procede admitir a trámite el Recurso de Reposición planteado;

Visto el recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Tomás Sánchez Pujalte contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de julio de 2014 sobre estudio y aprobación, si procede, de resolución de alegaciones a la aprobación provisional del Protocolo de Acoso y aprobación definitiva, notificado en segundo intento, el día 2 de septiembre de 2014 (Registro de Salida número 2014-S-RC-1106, recibido en fecha 10 de septiembre de 2014) a don Tomás Sánchez Pujalte, por los motivos expuestos en el informe de la Asesoría Jurídica SB Law Firm S.L.P.U, que será notificado al interesado como motivación de este acto administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449295 y 0J7449296.

